



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CU 022/2019
11/06/2019

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 022/2019
Extraordinaria

Fecha: martes 11/06/2019

Hora: 06:00 p.m.

Lugar: Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 031 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.12.771.413,54), correspondiente a ingresos percibidos de los Cursos de Formación Permanente del Decanato de Extensión, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos de Avance.
2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 034 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS (Bs.178.725.416,04), según Oficio DIR-0197-2019, de fecha 10/05/2019, para honrar el pago de la primera quincena del gasto de personal, correspondiente al mes de mayo 2019, tablas 16/04/2019 y el día de la Madre y del Trabajador.
3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 035 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.18.611.166,82), según Oficio DIR-0203-2019, de fecha 15/05/2019, para honrar el pago del personal jubilado del complemento de estabilización económica temporal, correspondiente a la primera quincena del mes de mayo 2019.
4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 036 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs.2.397.824,03), correspondiente a ingresos percibidos por Cursos de Postgrado, 80% para el Decano de Postgrado, según las Normas de los Fondos de Avance
5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 037 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en QUINIENOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON UN CÉNTIMOS (Bs. 599.456,01), correspondiente a ingresos percibidos de los Cursos de Postgrado, 20% para la Institución, según Normas de los Fondos de Avance.

| Destino | Monto Ingresos Propios |
|-------------------------------|------------------------|
| Rectorado | 199.818,67 |
| Vicerrectorado Académico | 199.818,67 |
| Vicerrectorado Administrativo | 199.818,67 |
| TOTAL | 599.456,01 |



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 038 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 83.397.960,00), correspondiente a ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato de Extensión, según Normas de los Fondos de Avance.

7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 039 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 20.849.490,00), correspondiente a ingresos percibidos de los Cursos de Formación Permanente, 20% para la Institución, según Normas de los Fondos de Avance.

| Destino | Monto Ingresos Propios |
|-------------------------------|------------------------|
| Dirección de Servicios | 6.686.820,00 |
| Rectorado | 4.720.890,00 |
| Vicerrectorado Académico | 4.720.890,00 |
| Vicerrectorado Administrativo | 4.720.890,00 |
| TOTAL | 20.849.490,00 |

8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 040 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO BOLÍVARES CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (Bs.211.100.991,31), SEGÚN Oficio DIR-0221-2019, de fecha 24/05/2019, para honrar el pago de la segunda quincena de gastos de personal correspondiente al mes de mayo 2019, tablas 16/04/2019, el 40% (20%) de CEEE del personal activo y pasivo.

9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 041 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.1.337.040,00), según Oficio DIR-0246-2019, de fecha 06/06/2019, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles, correspondiente al mes de febrero 2019, según el siguiente detalle:

| BECAS | AYUDANTÍAS | PREPARADURÍAS |
|------------|------------|---------------|
| 880.560,00 | 212.400,00 | 244.080,00 |

10. Consideración de la Adjudicación Directa a la empresa Surtidor de los Andes, Rif.: V-10748404-0, por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.36.720.000,00) para la adquisición de 400 libros de inglés a color con caratula en glasse de 80 páginas, correspondiente al material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los Cursos de Idiomas del área de niños correspondientes al lapso académico 2019-2, con base al Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; bajo las siguientes condiciones de pago correspondiente a un anticipo contractual del 50% de la compra, el cual asciende a un monto de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 18.360.000,00) y un anticipo especial del 20% por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 3.672.000,00), para ser imputados, en la partida PR0040801, 402-05-04-



CONSEJO UNIVERSITARIO

00-00-00-00, libros, revistas y periódicos (Ingresos Propios), según lo establecido en los Artículos 128 y 129, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 031 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.12.771.413,54), correspondiente a ingresos percibidos de los Cursos de Formación Permanente del Decanato de Extensión, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos de Avance.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de modificación presupuestaria N° 031 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.12.771.413,54), correspondiente a ingresos percibidos de los Cursos de Formación Permanente del Decanato de Extensión, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos de Avance, distribuidos de la siguiente manera:

| Destino | Monto Ingresos Propios |
|-------------------------------|------------------------|
| Rectorado | 4.257.137,84 |
| Vicerrectorado Académico | 4.257.137,85 |
| Vicerrectorado Administrativo | 4.257.137,85 |
| TOTAL | 12.771.413,54 |

2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 034 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS (Bs.178.725.416,04), según Oficio DIR-0197-2019, de fecha 10/05/2019, para honrar el pago de la primera quincena del gasto de personal, correspondiente al mes de mayo 2019, tablas 16/04/2019 y el día de la Madre y del Trabajador.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó la solicitud de modificación presupuestaria N° 034 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS (Bs.178.725.416,04), según Oficio DIR-0197-2019, de fecha 10/05/2019, para honrar el pago de la primera quincena del gasto de personal, correspondiente al mes de mayo 2019, tablas 16/04/2019 y el día de la Madre y del Trabajador.

3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 035 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.18.611.166,82), según Oficio



CONSEJO UNIVERSITARIO

DIR-0203-2019, de fecha 15/05/2019, para honrar el pago del personal jubilado del complemento de estabilización económica temporal, correspondiente a la primera quincena del mes de mayo 2019.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de modificación presupuestaria N° 035 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.18.611.166,82), según Oficio DIR-0203-2019, de fecha 15/05/2019, para honrar el pago del personal jubilado del complemento de estabilización económica temporal, correspondiente a la primera quincena del mes de mayo 2019.

4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 036 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs.2.397.824,03), correspondiente a ingresos percibidos por Cursos de Postgrado, 80% para el Decano de Postgrado, según las Normas de los Fondos de Avance.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de modificación presupuestaria N° 036 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs.2.397.824,03), correspondiente a ingresos percibidos por Cursos de Postgrado, 80% para el Decano de Postgrado, según las Normas de los Fondos de Avance.

5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 037 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON UN CÉNTIMOS (Bs. 599.456,01), correspondiente a ingresos percibidos de los Cursos de Postgrado, 20% para la Institución, según Normas de los Fondos de Avance.

| Destino | Monto Ingresos Propios |
|-------------------------------|------------------------|
| Rectorado | 199.818,67 |
| Vicerrectorado Académico | 199.818,67 |
| Vicerrectorado Administrativo | 199.818,67 |
| TOTAL | 599.456,01 |

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de modificación presupuestaria N° 037 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON UN CÉNTIMOS (Bs. 599.456,01), correspondiente a ingresos percibidos de los Cursos de Postgrado, 20% para la Institución, según Normas de los Fondos de Avance, distribuidos de la siguiente manera:

| Destino | Monto Ingresos Propios |
|-------------------------------|------------------------|
| Rectorado | 199.818,67 |
| Vicerrectorado Académico | 199.818,67 |
| Vicerrectorado Administrativo | 199.818,67 |
| TOTAL | 599.456,01 |



CONSEJO UNIVERSITARIO

6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 038 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 83.397.960,00), correspondiente a ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato de Extensión, según Normas de los Fondos de Avance.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de modificación presupuestaria N° 038 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 83.397.960,00), correspondiente a ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato de Extensión, según Normas de los Fondos de Avance.

7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 039 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 20.849.490,00), correspondiente a ingresos percibidos de los Cursos de Formación Permanente, 20% para la Institución, según Normas de los Fondos de Avance.

| Destino | Monto Ingresos Propios |
|-------------------------------|------------------------|
| Dirección de Servicios | 6.686.820,00 |
| Rectorado | 4.720.890,00 |
| Vicerrectorado Académico | 4.720.890,00 |
| Vicerrectorado Administrativo | 4.720.890,00 |
| TOTAL | 20.849.490,00 |

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de modificación presupuestaria N° 039 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 20.849.490,00), correspondiente a ingresos percibidos de los Cursos de Formación Permanente, 20% para la Institución, según Normas de los Fondos de Avance, distribuidos de la siguiente manera:

| Destino | Monto Ingresos Propios |
|-------------------------------|------------------------|
| Dirección de Servicios | 6.686.820,00 |
| Rectorado | 4.720.890,00 |
| Vicerrectorado Académico | 4.720.890,00 |
| Vicerrectorado Administrativo | 4.720.890,00 |
| TOTAL | 20.849.490,00 |

8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 040 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO BOLÍVARES CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (Bs.211.100.991,31), SEGÚN Oficio DIR-0221-2019, de fecha 24/05/2019, para honrar el pago de la segunda quincena de gastos de personal correspondiente al mes de mayo 2019, tablas 16/04/2019, el 40% (20%) de CEEE del personal activo y pasivo.

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de modificación presupuestaria N° 040 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de



CONSEJO UNIVERSITARIO

acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO BOLÍVARES CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (Bs.211.100.991,31), SEGÚN Oficio DIR-0221-2019, de fecha 24/05/2019, para honrar el pago de la segunda quincena de gastos de personal correspondiente al mes de mayo 2019, tablas 16/04/2019, el 40% (20%) de CEEE del personal activo y pasivo.

9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 041 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.1.337.040,00), según Oficio DIR-0246-2019, de fecha 06/06/2019, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles, correspondiente al mes de febrero 2019, según el siguiente detalle:

| BECAS | AYUDANTÍAS | PREPARADURÍAS |
|------------|------------|---------------|
| 880.560,00 | 212.400,00 | 244.080,00 |

El Consejo Universitario en uso de la competencia atribuida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de modificación presupuestaria N° 041 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de mayo de 2019, en UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.1.337.040,00), según Oficio DIR-0246-2019, de fecha 06/06/2019, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles, correspondiente al mes de febrero 2019, según el siguiente detalle:

| BECAS | AYUDANTÍAS | PREPARADURÍAS |
|------------|------------|---------------|
| 880.560,00 | 212.400,00 | 244.080,00 |

10. Consideración de la Adjudicación Directa a la empresa Surtidor de los Andes, Rif.: V-10748404-0, por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.36.720.000,00) para la adquisición de 400 libros de inglés a color con caratula en glasse de 80 páginas, correspondiente al material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los Cursos de Idiomas del área de niños correspondientes al lapso académico 2019-2, con base al Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; bajo las siguientes condiciones de pago correspondiente a un anticipo contractual del 50% de la compra, el cual asciende a un monto de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 18.360.000,00) y un anticipo especial del 20% por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 3.672.000,00), para ser imputados, en la partida PR0040801, 402-05-04-00-00-00, libros, revistas y periódicos (Ingresos Propios), según lo establecido en los Artículos 128 y 129, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Adjudicación Directa a la empresa Surtidor de los Andes, Rif.: V-10748404-0, por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.36.720.000,00) para la adquisición de 400 libros de inglés a color con caratula en glasse de 80 páginas, correspondiente al material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los Cursos de Idiomas del área de niños correspondientes al lapso académico 2019-2, con base al Artículo 5, Numeral 7 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; bajo las siguientes condiciones de pago correspondiente a un anticipo contractual del 50% de la compra, el



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CU 022/2019
11/06/2019

CONSEJO UNIVERSITARIO

cual asciende a un monto de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 18.360.000,00) y un anticipo especial del 20% por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 3.672.000,00), para ser imputados, en la partida PR0040801, 402-05-04-00-00-00, libros, revistas y periódicos (Ingresos Propios), según lo establecido en los Artículos 128 y 129, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria